



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 2 3 0 4 1 8 7 3 0 \*

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado N° 202210315425

Respetado Ciudadano (a):

Dando respuesta a su petición, que ingreso bajo el radicado N° 202210315425 proveniente del Sistema Único de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, a través de la cual señala:

*“Solicitud para solucionar 2 DIFICULTADES una por construcción ilegal en dirección CRA 42 D # 108 - 14. La segunda para subsanar parasol y establecimiento con venta de consumo de licor sin licencia adecuada en dirección CRA 65 # 2 - 8”.*

Respecto a lo anterior, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

Referente al tema de nuestra competencia por jurisdicción, me permito informar que el pasado 22 de septiembre de 2022, se realizó visita administrativa por parte del personal de apoyo del Despacho al inmueble ubicado en la Carrera 65 N° 2-89, diligencia mediante la cual, se observó un local de nombre “LICORERA DONDE ALEJO”, con cerramiento en la zona del antejardín y un tapasol con parales a piso.

Por tanto, mediante radicado 202220100497, se solicitó a la Secretaria de Gestión y Control Territorial, por ser la entidad que cuenta con el personal técnico especializado en materia de infracciones urbanísticas, realizar visita de carácter técnico e informar si el mencionado inmueble cuenta con la respectiva licencia de construcción con destinación para desarrollar la actividad económica, área donde se desarrolla la actividad económica y demás infracciones urbanísticas en las que se pueda estar incurriendo.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230418730



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

A la fecha, estamos a la espera de la respuesta de la entidad referenciada, para tomar las medidas que en derecho correspondan de conformidad con la competencia otorgada por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto le será resuelta.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición presentada por usted, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ROBINSON MURILLO GIRALDO  
INSPECTOR DE POLICIA  
INSPECCIÓN 15 DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230418730